



Ayuntamiento de Ezcaray

Expediente n.º: 777/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 28/06/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de contratación del patrocinio del Festival EZCARAYFEST2024 a celebrar en el mes de agosto de 2024 en Ezcaray.

Vista la memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación elaborada por Alcaldía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vista la Resolución de 1 de agosto de 2024 que aprueba la incoación del expediente de contratación en los términos propuestos, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que en el expediente obra en el expediente Informe de Secretaría, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.3, 122.7 y en la disposición adicional tercera, apartados 3 y 8 de la LCSP.

Considerando lo establecido en el artículo 26 de la LCSP, así como en los artículos 63, 117, 122, 124, 138 y 168 y 170 de ese mismo texto legal.

Examinada la documentación obrante en el expediente y, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP como órgano de contratación,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del patrocinio del Festival EZCARAYFEST a celebrar en el mes de agosto de 2024 en Ezcaray, a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la especificidad del objeto del contrato y la imposibilidad de abrir la concurrencia atendiendo a la exclusividad que ostenta la empresa sobre el referido Festival.

Segundo.- Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el pliego de prescripciones técnicas que han de regir tanto la presente licitación como la contratación de las obras de referencia.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€).

Cuarto.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación remitiendo invitación a la empresa ROCK INTRIO, SL atendiendo a la exclusividad que ostenta sobre el Festival.





Ayuntamiento de Ezcaray

Quinto.- En cumplimiento con las obligaciones que en materia de transparencia determina la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, debiendo estar toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta disponible el mismo día de remisión de la invitación.

Sexto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al departamento de Secretaría-Intervención a los efectos oportunos.

En Ezcaray, a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Diego A. Bengoa de la Cruz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

